



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC: 59016/2015

Córdoba, 10 MAY 2016

VISTO

Que la alumna de esta Facultad, Srta. Luisina BRASIL, DNI 38898537, matrícula 38898537, ha solicitado el reconocimiento de la Prueba de Suficiencia de Idioma: Inglés correspondiente al plan de estudios de la Lic. en Psicología;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza HCS 8/2015 se aprueba el reconocimiento de los módulos de inglés y/o portugués, en las unidades académicas que así lo implementan, para aquellos alumnos que acrediten haber aprobado algunos de los exámenes reconocidos por dicha reglamentación, tal como constan en el Anexo I de la misma.

Que el "FCE (First Certificate in English) con calificación A, B o C" que certifica la Universidad de Cambridge, se incluye dentro del Anexo I de la Ordenanza HCS 8/2015.

Que la Srta. Brasil ha presentado el certificado donde consta la aprobación del mismo con una calificación correspondiente ("Grade B").

Que la Srta. Brasil no posee aún aprobadas las materias correlativas en la carrera de Lic. en Psicología (plan 1986), según establece la RD 1334/2014, a saber, Psicología Social.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1º: OTORGAR equivalencia a la Srta. Luisina BRASIL, DNI 38898537, matrícula 38898537, en la Prueba de Suficiencia de Idioma: Inglés de la Lic. en Psicología (plan 1986), con una calificación de Aprobado.

Artículo 2º: Autorizar a Oficialía a cargar en el sistema guaraní la equivalencia otorgada sólo después de que la alumna haya aprobado las correlativas contempladas en el Plan de Estudios Actual de la carrera.

Artículo 3º: Protocolícese, comuníquese al Área Enseñanza, a la interesada y archívese.

Resolución Nº: 777



DR. GERMAN PERENC
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Córdoba

Dra. CLAUDIA TORCOMIANI
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA